

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Rehacimiento de Partición
Radicado 2020-00472

Para representar a la señora CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ALVAREZ identificada con cc 43.597.796, se le reconoce personería al abogado JORGE ELIECER MORALES GOMEZ portador de la T.P 150.955 del C.S de la J. correo jorgemorales54@hotmail.com.

De la contestación allegada por el togado, así como de la partición por el aportada, se da traslado al apoderado de la parte actora para que se pronuncie, pues deben de estar de acuerdo en la partición, de lo contrario se nombrará partidador de la lista de auxiliares de la justicia que la realice.

Se le aclara al apoderado de la señora Quintero Álvarez, que este es un trámite liquidatorio, no declarativo, por ende, solo compete al despacho la etapa de la partición, en este caso de rehacerla conforme fue ordenado por el Juzgado 13 de Familia de Oralidad de Medellín.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a64952ac4c721bf5fc5692aeaf1eabb2210cd5d2d113a828fa7514869a65bfb5

Documento generado en 21/01/2021 10:09:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>